DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS.
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO A CONTRATAR:	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA:	JULIO DE 2023

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

El municipio de Ricaurte es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las condiciones actuales de los caminos veredales y vías terciarias, presentan dificultades para movilidad en algunos tramos por causa del uso cotidiano y el constante paso de vehículos. De otra parte, las épocas de lluvias han desmejorado la estructura de las vías, ocasionando dificultades en su tránsito y restricciones de acceso de la comunidad a sus fincas, como también al transporte de sus productos hacia los sitios de mercadeo.

El municipio ha realizado grandes esfuerzos para el mantenimiento de la red vial a su cargo, y se ha propuesto realizar por lo menos una vez al año el mantenimiento de las vías en todas las veredas y sectores urbanos del municipio dando prioridad a las zonas más afectadas de cada sector, lamentablemente por las condiciones climáticas y el aumento del tráfico promedio en especial vehículos de carga provocan que estas vías sufran un rápido deterioro provocando daños y hundimientos rápidamente, además de afectación en el drenaje de la vía lo que no permite un buen desagüe de las aguas lluvias perjudicando la estructura de las vías en un corto tiempo.

Los deslizamientos de tierra, el desprendimiento de taludes superiores e inferiores, la perdida de la banca, la perdida de obras de conducción y de contención de aguas de infiltración y escorrentía y la socavación inferior de la banca, entre otras, causan el deterioro de las vías y dificultan el tráfico vehicular hacia las vías departamentales y en algunos casos el tránsito peatonal y la explotación del agro en sus diversas formas.

El mantenimiento periódico de las vías implica inversiones continuas para su normal funcionamiento, haciendo necesaria la ejecución periódica de intervenciones que permitan la estabilidad y calidad de la infraestructura vial y su ejecución contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, redundando en beneficios sociales y económicos a la población de Ricaurte.

Así mismo, el Municipio cuenta con un equipo automotor que resulta ser insuficiente para transportar el material de recebo requerido; pues actualmente se tiene una volqueta en servicio para el uso de las múltiples actividades diarias. Tampoco se cuenta con canteras de propiedad del Municipio que suministren este tipo de material, lo que hace necesario el transporte y suministro de material de recebo para mantenimiento de vías urbanas y rurales que permitan un adecuado tránsito vehicular y peatonal y el mejoramiento de la infraestructura vial en beneficio de la población.

La Administración Municipal considera necesario contratar las obras de **TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA,** en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado "RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL" (2020-2023), **Línea estratégica** Ricaurte con obras de infraestructura que construyen sociedad, **Programa**: Infraestructura de transporte y movilidad, **Metas de bienestar**: Aumentar en un 10% el porcentaje de la malla vía urbana del municipio mantenida y mejorada, durante el periodo de gobierno y Aumentar en un 10% el porcentaje de la malla vía rural del municipio mantenida y mejorada, durante el periodo de gobierno, **Metas de producto:** Vía urbana mejorada y Vía terciaria mejorada, Avance en la Meta física al año 2023: 21%.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la inversión de recursos, para realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias y urbanas del Municipio

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y la invitación donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

A su vez la futura contratación se encuentra dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2023, de acuerdo a lo anterior se encuentra justificada la futura contratación la cual comprenderá lo establecido en el presente estudio previo

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.".

2.2 ALCANCE

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa que realice el transporte y suministro de recebo clasificado en las vías rurales y urbanas del Municipio de Ricaurte. Para esto deberá disponer como mínimo de dos volquetas con capacidad mínima de 7 M3, los cuales pueden

ser propios o alquilados circunstancia que deberá acreditar con la presentación de documentos de propiedad o contrato de alquiler por un lapso de tiempo superior a la duración del contrato y acreditar que cuenta con seguro obligatorio.

El transporte y suministro del material de recebo clasificado se realizará en viajes de 7 M3 en tres sectores que se tienen discriminados en razón a las distancias (L) que se deben recorrer:

- Zona urbana. L=7 Km.
- Zona rural en las Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo. L ≤ 8 Km.
- Zona rural en las Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca. L > 8 Km ≤ 16 Km.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	CLASE	PRODUCTO
B	11111600	Piedra
B	11111500	Barro y Tierra
B	11111700	Arena
B	11111800	Arcillas
C	22101600	Equipo de Pavimentación
D	30111800	Agregados
D	30121600	Asfaltos
F	78101800	Transporte de carga por carretera.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRANSPORTE Y SUMINISTRO

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	MEJORAMIENTO DE VÍAS		
1	Transporte y suministro de recebo clasificado zona urbana (7 M3-L=7 Km)	VJ	30
2	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L ≤ 8 Km) Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	VJ	60
3	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L > 8 Km ≤ 16 Km) Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca.	VJ	50

2.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

El material de recebo a transportar y suministrar deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la norma INVIAS 2022 artículo 610-13 cumpliendo con los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 - 2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 3.

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
Dureza (O)		Recebo tipo 1	Recebo tipo 2
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (F)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

El proponente deberá entregar junto con la propuesta análisis granulométrico del material a suministrar, con fecha no mayor a seis (06) meses, contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, el cual deberá encontrarse dentro de los rangos establecidos por el INVIAS; el cual deberá ser expedido por un Laboratorio Certificado, acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad territorial.

El recebo, deberá estar a disposición del municipio de conformidad con la programación que la Supervisión del contrato así lo determine. El proponente, deberá tener la capacidad de realizar el suministro con programaciones diarias, de igual manera el proponente deberá aportar certificación

donde la cantera en la cual realizará el cargue de material cumpla con la actividad de venta y explotación de materiales de cantera, debidamente autorizado por la autoridad competente para la extracción de material. Así mismo, se requerirá:

- El autocontrol de la calidad del material se realizará mediante certificación de pruebas de laboratorio en coordinación estricta entre el supervisor y el proveedor de la cantera anexo a la propuesta, con el objeto de evitar repeticiones innecesarias durante el desarrollo del contrato.
- Consignar datos específicos en los recibos de entrega (destino, hora de salida de cantera, fecha, etc.).
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta un certificado donde especifique que el material y las cantidades requeridas obedecen a las características que las vías requieren para quedar en óptimas condiciones de uso.
- Se deberá garantizar el transporte del material a los sitios que disponga el supervisor del contrato.
- Un estricto cubicaje por volumen a la salida de la cantera y a la llegada al sitio de Suministro.
- El recebo deberá satisfacer los requisitos de calidad mínimos establecidos por la Entidad en la invitación.
- El proponente deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición en el término de Un (1) día hábil, de aquel material defectuoso, presenten malas condiciones o no corresponden con las especificaciones técnicas.

2.4.3 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CANTERA

El proponente deberá allegar certificación donde indique que cuenta con la disponibilidad de por lo menos de una Cantera, la cual deberá cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes, así mismo el proponente deberá anexar copia del Acto Administrativo proferido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual se le otorga licencia ambiental para la explotación de este tipo de materiales.

La disponibilidad de servicio de suministro de materiales de la cantera debe ser de carácter permanente y ser suscrita por el titular de los derechos de explotación o su cesionario legalmente constituido, o presentar carta de intención de un tercero a favor del proponente, para lo cual además de lo anterior se deberá anexar copia del título minero, del documento de identidad, del documento de cesión o arrendamiento y los demás que sean necesarios para la correcta identificación del predio, su uso y administración. Es así que la cantera deberá contar con equipos, herramientas y maquinaria de su propiedad y/o alquilados para la explotación y cargue del material.

La cantera de donde se extraiga la materia prima deberá contar con la maquinaria suficiente y apropiada para la eficiente explotación del recebo.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
2. Ejecutar las actividades que comprende el alcance del objeto del contrato dentro de la oportunidad legal, de acuerdo con la programación previamente acordada con la Entidad.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo.
7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual, para la realización de los respectivos desembolsos.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Efectuar las entregas en los lugares que determine la Entidad a través del supervisor del contrato, lo cual se verificara por el supervisor o por el funcionario designado para estos efectos, o por personal técnico que figure en la relación de personas autorizadas para el recibo, en los términos y condiciones descritas en la invitación y por el ofertadas.
3. Realizar los cambios necesarios por fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. El contratista deberá disponer de los vehículos y asumir la totalidad de los gastos de transporte del recebo.
5. Realizar las entregas de conformidad con lo indicado por el Supervisor, en caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Cancelar al contratista, el valor del contrato en la forma pactada, en los términos previstos en el presente proceso.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos que la integran.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses sin que exceda el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta que se cumpla a cabalidad el objeto contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- Se deberá garantizar que la fuente de los materiales cuente con las licencias y permisos ambientales a que haya lugar, el cual el proponente deberá allegar junto con la propuesta copia del Acto Administrativo proferido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual se le otorga licencia ambiental para la explotación de este tipo de materiales. Además, deberá anexar copia del título minero, del documento de identidad, del documento de cesión o arrendamiento y los demás que sean necesarios para la correcta identificación del predio, su uso y administración.

- El proponente deberá allegar junto a su propuesta Certificación donde indique que la cantera, deberá tener la capacidad de realizar el suministro con programaciones diarias, y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM). "Las personas naturales y jurídicas que compran y venden minerales deben estar en el Rucom". Por inscripción obligatoria: comercializadores mineros, persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, explotarlos o consumirlos". A su vez, el proponente deberá cumplir con la actividad de venta y explotación de materiales de cantera.

- El proponente deberá allegar Certificado de Cámara y Comercio de la Cantera donde se suministrará el material, actualizado no mayor a 30 días hábiles antes del cierre del proceso de selección.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Lo anterior en razón a que en aras de solucionar la necesidad de la Entidad, del objeto del proceso que se pretende adelantar como es el contratar el **" TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA",** y que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($32.268.600,00)**, valor que no excede el 10% de la menor cuantía, determinado en función al presupuesto del Municipio de Ricaurte para la presente vigencia fiscal, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se elaboró el correspondiente estudio de costos teniendo en cuenta las distancias desde el punto de compra del material, localizado en las canteras locales, hasta las diferentes vías terciarias en las veredas y zona urbana.

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($32.268.600,00)** discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
A.	MANTENIMIENTO DE VIAS				
1	Transporte y suministro de recebo clasificado zona urbana (7 M3-L=7 Km)	VJ.	30	$ 190.302,00	$ 5.709.060,00
2	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L ≤ 8 Km) Veredas: El Portal, Las Varas, La Virginia, El Paso, Limoncitos y Llano del Pozo	VJ.	60	$ 201.334,00	$ 12.080.040,00

3	Transporte y suministro de recebo clasificado zona rural (7 M3-L > 8 Km ≤ 16 Km) Veredas: San Francisco, Manuel Norte, Manuel Sur, La Tetilla, La Carrera, Callejón, Cumaca y Casablanca.	VJ.	50	$ 289.590,00	$ 14.479.500,00
	TOTAL				**$ 32.268.600,00**

Notas:

1. *El municipio de Ricaurte en ningún caso reconocerá valores adicionales a los establecidos en el presente estudio, generados por distancias desde el centro de acopio del oferente al centro de Ricaurte, tampoco reconocerá gastos por desplazamiento de los vehículos del oferente (peajes, combustibles, hospedajes, etc..). Los mismos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su oferta.*
2. *La cantidad, periodicidad y los sitios de disposición del material será el establecidos por el supervisor del contrato una vez se suscriba el contrato y de acuerdo a la necesidad de la entidad.*

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000852 del 26 de junio de 2023, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	110101	Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 65119 – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. META: 200 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario PROYECTO: 2020256120034 – Mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	$ 32.268.600,00
		TOTAL	$ 32.268.600,00

Notas:

1. *El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.*
2. *Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*
3. *El municipio de Ricaurte adjudicará la presente mínima cuantía de menor cuantía hasta el monto del presupuesto oficial.*

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Ricaurte, pagará Actas parciales mensuales por el valor de las facturas previamente presentadas y soportadas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en el presente estudio.

El pago que el Municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: ***Requisitos Para Pago:***

- *Memoria de Vales con su respectiva factura*
- *Certificación expedida por el supervisor.*
- *Acta final suscrita por el supervisor y el contratista (recibo a satisfacción y liquidación)*
- *Comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgo profesional) y parafiscales (SENA, ICBF, CCF) del contratista y del personal mínimo requerido.*

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURÍDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser

declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá acreditar con la presentación del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá aportar Certificación en original de estar al día en el sistema de seguridad social y anexar ultima constancia de pago, (Art. 23 ley 1150/2007).

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

El proponente deberá anexar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, según formato expedido por la Función Pública para persona natural.

l) **Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia**

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar en un (1) contrato, suscrito con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto sea relacionado con TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE RECEBO Y/O AFIRMADO Y/O MATEIALES PÉTREOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuyo valor expresado en SMMLV del año correspondiente, sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir, 27,82 SMMLV.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre e identificación de quien certifica debidamente firmado.
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o de la certificación
- Valor del contrato
- Fecha de ejecución de este
- Fecha de terminación de este

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El Municipio de Ricaurte, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de propuesta y sus requisitos técnicos, el municipio de Ricaurte considera prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar que el suministro cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato de suministro.

El costo de dicho personal se entiende incluido dentro de los cálculos del proponente para su oferta final y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HÁBIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de compromiso, donde el profesional propuesto se comprometa a realizar el acompañamiento durante la ejecución del contrato, cuando este sea requerido.

Todo profesional ofrecido para la oferta deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. El Inspector del proyecto, comenzará sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

El profesional exigido, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

5.5.1.1. INSPECTOR DEL TRANSPORTE Y SUMINISTRO (1)

El contratista deberá contar con un (1) inspector en sitio quien tendrá la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas por parte de la supervisión del Municipio, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado, entiéndase el día hábil siguiente en que se efectúe el pedido por la Entidad, durante la ejecución del Transporte y Suministro. El inspector deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Inspector del Transporte y Suministro	Ingeniero Civil	100%	3 años	Mínimo un (1) contrato como contratista y/o director y/o inspector en proyectos cuyo objeto esté relacionado con el suministro y transporte de recebo y/o afirmado para mejoramiento de vías rurales y urbanas terciarias por un valor igual o superior 27.82 SMMLV.

Acreditación El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o antecedentes profesionales.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del suministro.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

5.5.1.2. COORDINADOR (1)

El Contratista deberá acreditar mediante certificación que cuenta con un Coordinador con una disponibilidad del 100%, quien será el enlace con el Municipio de Ricaurte, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información por el medio autorizado por el supervisor.

5.5.1.3. CONDUCTORES DE VOLQUETA (2)

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con mínimo dos (2) conductores de volqueta, con experiencia mínimo de cinco (5) años, para atender el objeto del contrato.

Experiencia que deberá ser acreditada mediante certificación o constancia emitida, que demuestre la misma, las cuales deben contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que

desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

- Carta de intención y disponibilidad mínimo del 100%, debidamente suscrita, donde se especifique el cargo a desempeñar, con su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Licencia de Conducción tipo C2 ó C3.
- Consulta en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito. (En caso de que el conductor postulado se encuentre reportado, el mismo, será considerado NO CUMPLE.)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

5.5.2. EQUIPO Y LOGÍSTICA

MAQUINARIA REQUERIDA

El oferente deberá suministrar información referente a la infraestructura y logística ofrecida, en los siguientes términos:

El proponente seleccionado deberá garantizar y mantener el equipo necesario y suficiente en la cantera, adecuado en cantidad, capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos, especificaciones técnicas y ambientales; es decir, los costos inherentes al equipo serán considerados en la oferta económica de la propuesta.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 7M3	2

El transporte del recebo desde la cantera hasta el sitio de disposición final se realizará por parte del Contratista por lo cual debe contar con volquetas de su propiedad y/o alquiladas para tal fin.

VOLQUETAS DE 7M3 (2)

El Contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) volquetas para transporte de recebo con capacidad máxima de 7M3, los cuales pueden ser propios o alquilados circunstancia que deberá acreditar con la presentación de documentos de propiedad o contrato de alquiler por un lapso de tiempo superior a la duración del contrato y acreditar que cuenta con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente y con el certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vigente.

Las volquetas deberán estar equipadas con platón levadizo para la descarga.

NO se aceptarán vehículos con capacidad superior teniendo en cuenta el ancho de las vías que conducen a las veredas (sitios de disposición final del material), así como la capacidad de las placa huellas existentes hacia algunos de los sectores, para soportar el tráfico diario de vehículos de carga

superior a lo aquí establecido, ya que podrían llegar a generar fisuras en las mismas y afectando en algunos casos la estabilidad de estas obras, ya que su diseño tipo, no está elaborado para soportar mayores capacidades de carga a las aquí establecidas.

La maquinaria requerida debe ser: propia o alquilada.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a. Factura comercial.
b. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
c. Tarjeta de propiedad.
d. Manifiesto de aduana.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales (relacionados en el cuadro anterior), su propuesta será declarada como NO CUMPLE.

En caso de que las volquetas cuenten con adecuaciones que afecten la capacidad descrita en la tarjeta de propiedad, la maquinaria mínima requerida deberá ser certificada por un ingeniero mecánico o un profesional acreditado para tal fin, mediante Certificación de Tecno mecánica de los mismos la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato; el cual dará fe del buen estado de la misma y el cumplimiento de las especificaciones requeridas. A la certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía de quien emita el documento.

En caso de maquinaria alquilada deberá presentar certificado o carta de disponibilidad de la maquinaria específicamente para el: **TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**, por el plazo previsto y con las especificaciones requeridas por el Municipio, firmada por el propietario de dicha maquinaria en original.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato realizará un estricto control de la ejecución de este.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económic	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y asi realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado bajo acuerdos internacionales o tratados de libre comercio y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), puesto que el presupuesto establecido para el mismo es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($32.268.600,00).**

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	SI	NO	SI	NO
Norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

ING. DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

Anexos: - Presupuesto oficial de transporte y suministro.
- Apus elaborados.

Proyectó: *Ing. Mónica A. Malagón C.*
Profesional universitario SIOP

Revisó: *Ing. William Avila Tafur*
Contratista Asesor de SIOP

JUL/23.

Revisó Componente Jurídico:

Dra. Lina María Avilan
Profesional universitaria de la Secretaria de Contratación.